

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VILLAR DEL RÍO**

Vista la necesidad de notificar a los interesados la Resolución de ejecución subsidiaria por declaración de ruina inminente del edificio situado en la C/ Umbría nº 21 de Huérteles (Soria), propiedad de Herederos de José García Martínez.

Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Villar del Río, a 12 de mayo de 2015, siendo las diez horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. Enrique Jiménez Juano, con la asistencia del Secretario D^a M^a Isabel Blázquez Valoria, previo examen del expediente de Ejecución Subsidiaria Exp. Ruina Inminente C/ Umbría nº 21 de Huérteles la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

Habiéndose tramitado el correspondiente expediente de declaración de ruina inminente del inmueble sito en la C/ Umbría nº 21 de Huérteles (Soria), se ordenó a la propiedad que procediera a la realización de la obra de demolición del inmueble.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de fecha 29 de agosto de 2014, en el que se comprueba que no se han realizado las obras descritas anteriormente, y en cumplimiento de los artículos 96 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser competente en base al artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 24.g) del Texto Refundido del Régimen Local, por lo que

Resuelvo

PRIMERO. Ordenar a la propiedad que proceda a la realización de las obras de demolición del inmueble sito en la C/ Umbría nº 21 de Huérteles (Soria).

SEGUNDO. Fijar el plazo de ejecución de las obras en un mes, siendo el coste estimado de la ejecución material de las obras de: 9.597,12 €.

TERCERO. Transcurrido dicho plazo, que los Servicios Técnicos Municipales emitan Informe para comprobar si se han realizado las obras por el interesado.

CUARTO. Apercibir al propietario del bien inmueble sito en la calle C/ Umbría nº 21 de Huérteles (Soria), que si no las realiza voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las obras.

QUINTO. Notificar esta resolución al propietario interesado, que tendrá un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones, justificantes y documentos estime necesarios.”

BOPSO-59-22052015



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 59

Viernes, 22 de Mayo de 2015

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villar del Río 12 de mayo de 2015.–El Alcalde, Enrique Jiménez Juano.

1711

BOPSO-59-22052015